

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

**24261** ORDEN delegada 432/00538/1981, de 9 de octubre, del Director de Enseñanza Naval, por la que se modifica la fecha de comienzo de las pruebas para ingreso en los Cuerpos Jurídico e Intervención de la Armada.

Excmos. Sres.: Se modifica el punto 6.1 de las Ordenes ministeriales delegadas números 430/00153/1981 y 430/00161/1981 («Boletín Oficial del Estado» número 224 y «Diario Oficial» de la Armada números 215 y 217), en el sentido de que las pruebas para ingreso en los Cuerpos Jurídico e Intervención de la Armada darán comienzo el día 18 de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. SS. Madrid, 9 de octubre de 1981.—Por delegación, el Ca. Director de Enseñanza Naval, Miguel Riera Pons.

Excmos. Sres. ....—Sres. ...

**24262** ORDEN delegada 432/00539/1981, de 9 de octubre, del Director de Enseñanza Naval, por la que se modifica la fecha de comienzo de las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Secciones de Medicina y Farmacia).

Excmos. Sres.: Se modifica el punto 6.1 de las Ordenes ministeriales delegadas números 430/00178/1981 y 430/00203/1981 («Boletín Oficial del Estado» número 255 y «Diario Oficial» de la Armada números 219 y 220), en el sentido de que las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Secciones de Medicina y Farmacia) darán comienzo el 17 de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. SS. Madrid, 9 de octubre de 1981.—Por delegación, el Ca. Director de Enseñanza Naval, Miguel Riera Pons.

Excmos. Sres. ....—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

**24263** RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de la especialidad de Gestión y Liquidación, del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), esta Subsecretaría de Hacienda, a propuesta de la Inspección General del Departamento y previo conocimiento de la Dirección General de Tributos, ha resuelto convocar concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, para la provisión de las vacantes que se indican en el anexo I que se une a la presente Resolución.

Las solicitudes para participar en el presente concurso se ajustarán a las normas siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, que lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos en el punto cinco de la citada Orden ministerial.

2.ª Además de los destinos reseñados, podrán solicitarse otros de resultas no enunciados expresamente, que serían adjudicados en el supuesto de que quedaran vacantes al resolverse el presente concurso y las necesidades del servicio así lo aconsejaran.

3.ª Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo II, se dirigirán al Inspector general de Hacienda y habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán directamente en los Registros de los Centros, Delegaciones de Hacienda u Organismos en que presten sus servicios los solicitantes.

Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o supernumerarios, podrán hacerlo directamente en el Registro de la Subsecretaría de Hacienda.

También podrán remitirse a través de las Oficinas de Co-

reos, en la forma prevista en el número 3 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia en que se encuentran destinados.

5.ª Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que deseen reingresar en el servicio activo acompañarán a su instancia certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de no estar sujetos a procedimiento judicial o disciplinario, ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Institucional o Local.

6.ª Los funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan obtenido destino con carácter provisional habrán de tomar parte en este concurso de acuerdo con el punto 10 de la Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

Asimismo, lo dispuesto en el párrafo anterior será de cumplimiento para aquellos funcionarios que, al publicarse el presente concurso, estén destinados en comisión de servicio.

7.ª Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el concurso a que se refieran, por lo que se consideran caducadas las presentadas en fecha anterior al plazo establecido en la base tercera.

8.ª La provisión de vacantes se efectuará conforme a lo establecido en la citada Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

No serán valorados aquellos méritos y circunstancias personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente.

9.ª Los funcionarios que como consecuencia de este concurso obtengan nuevo destino deberán permanecer en éste dos años, como mínimo, antes de poder concursar nuevamente.

10. No se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y, consecuentemente, no será renunciable el destino obtenido a través de aquél.

11. Serán nulas y, por tanto, no surtirán efectos las instancias presentadas fuera de plazo, las que no lleven sello, número y fecha del correspondiente Registro y las que no se ajusten al modelo establecido.

12. Por necesidades del servicio, el Subsecretario de Hacienda, a propuesta del Director general de Tributos, podrá disponer la demora en la efectividad del cambio de destino obtenido por resolución de este concurso, sin que ello implique la pérdida del derecho a ocupar —cuando cesen dichas razones— la plaza adjudicada en el mismo.

13. La resolución de este concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Subsecretario, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Inspector general de Hacienda.

ANEXO I

Vacantes

Alava ... ..	1	Lérida ... ..	2
Albacete ... ..	1	Lugo ... ..	3
Alicante ... ..	2	Madrid ... ..	23
AC-Alcoy ... ..	1	MD-Alcalá de Henares ...	1
AC-Elda ... ..	1	MD-Móstoles ... ..	1
Almería ... ..	1	Murcia ... ..	2
Baleares ... ..	4	Oviedo ... ..	2
Barcelona ... ..	34	Las Palmas ... ..	1
BN-Pedralbes-Sarriá ...	3	GC-Fuerteventura ... ..	1
BN-Ensanche-Cerdá ...	3	GC-Lanzarote ... ..	1
BN-Hospitalet de Llobregat	1	Salamanca ... ..	1
BN-Mataró ... ..	1	Sevilla ... ..	2
BN-Sabadell ... ..	1	Tarragona ... ..	4
BN-Badalona ... ..	1	Toledo ... ..	2
BN-Tarrasa ... ..	1	Valencia ... ..	7
Cádiz ... ..	3	VL-Gandia ... ..	1
Castellón ... ..	3	Valladolid ... ..	1
Ciudad Real ... ..	1	Zamora ... ..	1
Córdoba ... ..	3	Cartagena ... ..	1
Cuenca ... ..	1	Gijón ... ..	2
Gerona ... ..	8	Jerez de la Frontera ...	1
Granada ... ..	1	Ceuta ... ..	1
Huelva ... ..	1	Melilla ... ..	2
Jaén ... ..	2	Total ... ..	142

NOTA.—Los funcionarios que obtengan destino en la Administración de Hacienda prestarán sus servicios en las Delegaciones de las que aquéllas dependan, hasta que las necesidades del servicio aconsejen su incorporación efectiva a la Administración de que se trate.